

Acuerdo de Publicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 13 trece días del mes de marzo del año 2026 dos mil veintiséis.

El suscrito Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva en el ámbito municipal de Gobierno, el ejercicio de la administración del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento en la forma y términos que determinen las leyes, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publiquen los Lineamientos de la **Campaña de Desarrollo Comunitario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través de la Red de Bases y Colmenas**, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 73, fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 5, 44 y Décimo Tercero Transitorio de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; artículos 47, fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5.1, fracción XXI, 69.2 y 74 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 93 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y los artículos 3, 6, fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y en cumplimiento al punto de acuerdo **040/2026**, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su **sesión extraordinaria celebrada el 06 de marzo del año 2026**; y se ordena la publicación en la Gaceta Municipal de los siguientes:

Lineamientos de la Campaña de Desarrollo Comunitario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través de la Red de Bases y Colmenas

a) Marco Jurídico

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4°, 25 y 26, apartado A, 41 Base III, Apartado C, párrafo 2, 109, fracción III y 115, fracción II, 134, párrafos primero, quinto, sexto, octavo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, fracciones I y V, 17, 19 fracciones V, VI y VIII, 28, 33, 34, 42, 45, fracciones VI, VII y IX, y 61 de la Ley General de Desarrollo Social; artículos 2°, 4°, 15, fracciones VI y X, 73 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 2, 5, 6, 7, fracciones III, IV, XI, 8, 9, 11, 11 Bis, 12, 15, fracciones I, VIII, IX y XI, 16, fracciones I, II, III y VI, 17, 21, 22, 24, 27 Bis, 28, 29, 32, 33 segundo párrafo, 34, 35, 36, 38, fracciones II, III, IV y V, 52, fracción IV, 52 Bis, 52 Ter, 52 Quáter, 54 y 55 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 5, fracción VII, 11, 15, 16, 44, 55, 75 y 88 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios; Líneas de Acción LA21.1.1, LA23.1.1 y LA23.1.2 del Objetivo Específico OE3.2 del Programa Marco de Implementación Eje 3 "Disminuir la Arbitrariedad en la Gestión Pública Política Estatal Anticorrupción de Jalisco; artículos 107, punto 1, punto 2, fracción II, 108, 125, 126 y 142 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

b) Introducción

En 2017 fue el año donde las y los ciudadanos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga vivieron el origen del Laboratorio de Arquitectura Social y Estratégica (La Base), mediante un ejercicio de acciones sociales del Presupuesto Participativo, la ejecución inteligente de los recursos y la alianza con los Consejos Sociales y organismos de la sociedad civil,

transformando la realidad compleja por la cual atravesaban las y los habitantes del Clúster 21 del Fraccionamiento Hacienda Santa Fe debido a las condiciones y acciones que este espacio en abandono favorecía.

Este proceso llevado a cabo a través de la cooperación, integración y colaboración, permitió sentar las bases para establecer lo que hasta hoy representa uno de los espacios públicos y equipamientos para la formación, recreación y disfrute referente en el Municipio.

La Base Santa Fe, conocida en su inicio como LabASE, ha recibido a más de 10 mil personas desde su apertura, impartándose en ella actividades de acceso a materiales culturales, talleres recreativos, deportivas, para el cuidado del medio ambiente y de formación e instrucción para el empleo como herrería, carpintería, albañilería, pintura, serigrafía y electricidad.

La Base estableció un modelo probado, el cual ha sido perpetuado hasta la actualidad, mostrando adaptabilidad, aceptación y compatibilidad con la población objetivo, así como con los objetivos y metas planteadas para las comunidades, este modelo centra a las comunidades y sus integrantes como actores centrales capaces de presentar, diseñar y ejecutar alternativas de mejora, además de sumar a al proceso a empresas, academias, Organismo de la Sociedad Civil (OSC) y actores sociales.

A la par, del surgimiento de La Base, nacen Las Colmenas dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara (ZMG), estos espacios integrales para la comunidad fueron creados con el objetivo de atender las problemáticas locales mediante el trabajo en conjunto. Son reconocidas como centros de colaboración entre instituciones académicas, organizaciones civiles y la comunidad, con capacidad de adaptarse a las necesidades específicas de cada territorio.

Ambos modelos han sido aplicados, tienen trayectorias y logros documentados con impacto y valor social, además de ser modelos compatibles entre sí, compartiendo bastantes similitudes como población objetivo, ejes de trabajo, metodologías aplicables, enfoques y proyecciones para la mejora de la comunidad.

En la actualidad existe una gran demanda por parte de las personas asistentes a estos espacios públicos y equipamientos municipales. En respuesta a esta necesidad de la población, el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, durante la administración 2021 – 2024, emprendió la creación de la Red de Bases. Para la gestión 2024 – 2027, esta iniciativa es ampliada como la Red de Bases y Colmenas, la cual está constituida por 12 equipamientos con características e infraestructura diversas, con el propósito de generar un mayor impacto y beneficiar a más personas.

A su vez, a través de la Gubernatura del Estado de Jalisco 2024 – 2030, se estableció una Dirección adscrita a la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social para la atención y expansión de los Centros Colmenas en el Estado.

Con base en ello, el Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, mediante enfoques y propuestas innovadoras que permitan la diversificación, conjunción e integración de alternativas de solución y mejora comunitaria, plantea la unión y aplicación conjunta de ambos modelos en el Municipio.

La Red de Bases y Colmenas de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social se extiende por sitios estratégicos del Municipio, buscando abarcar las colonias que tengan como oportunidad la mejora de la convivencia social, la profesionalización para el empleo, el acceso al arte, la cultura y la recreación, así como al establecimiento de mecanismos para el fomento de una cultura de paz. Además, se busca que las Bases y Colmenas sean puntos seguros para las niñas, adolescentes, mujeres y personas adultas mayores.

La Red de Bases y Colmenas es un modelo de intervención urbana y social que congrega toda la experiencia obtenida por el municipio de Tlajomulco de Zúñiga. La idea de que sean modelos de laboratorios urbanos, ha abierto la posibilidad para que su operación sea sostenible y costeable, y que los proyectos desarrollados en estos espacios sean a mediano y largo plazo. Por ello, las inversiones públicas realizadas en estos equipamientos están generando buenos rendimientos, reflejados en las ganancias sociales que han implicado.

Sin embargo, para el funcionamiento de la Red de Bases y Colmenas, el apoyo del Gobierno Municipal es insuficiente. Aunque muchos de los talleres se imparten con el conocimiento propio de la ciudadanía, existe la necesidad de ampliar la cobertura educativa, cultural, artística, deportiva, de salud y de mejora ambiental mediante alianzas con organismos privados y sociales. Además, es importante que estos talleres cuenten con respaldo o certificación de los conocimientos adquiridos, para que las personas usuarias puedan ejercer profesionalmente lo aprendido y, de esta manera, obtener un medio de vida.

c) Problemática por Resolver

Violencia comunitaria, inequidad social, falta de oportunidades accesibles a capacitaciones e instrucción laboral, espacios públicos inseguros, brecha educativa, desigualdad en acceso de salud pública, carencia de accesibilidad y cercanía en oferta cultural y artística, violencia medioambiental comunitaria, degradación de tejido social.

SECCIÓN I: PARTICULARIDADES DE LA CAMPAÑA

1.1.- Información Básica de la Campaña.

1.1.1.- Nombre Oficial de la Campaña.

Campaña de Desarrollo Comunitario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través de la Red de Bases y Colmenas.

1.1.2.- Nombre de Divulgación.

Red de Bases y Colmenas.

1.1.3.- Modalidad o Tipo de Apoyo.

Servicios e infraestructura.

1.1.4.- Derecho para el Desarrollo Social o Humano al que se Atiende.

Derecho a los espacios públicos dignos, derecho a la atención de la salud, derecho a la equidad y la igualdad, derecho a la educación, derecho al desarrollo integral, derecho a la paz, derecho a la cultura y al arte, derecho al deporte y la recreación, derecho a un medio ambiente sano.

1.1.5.- Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024 - 2027.

Eje Transversal 1 "Tlajo de Paz"

Eje Estratégico 2 "Tlajo Cercano"

1.1.6.- Dependencia o Entidad Responsable

Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.

1.1.7.- Dirección o Área Interna Responsable.

- a) Dirección de Red de Bases y Colmenas.
- b) Jefatura de Integración al Espacio Público.

SECCIÓN II: OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA CAMPAÑA

2.1.- Objetivos.

2.1.1.- Objetivo General.

Ofertar alternativas dirigidas a adquirir, desarrollar y mejorar habilidades a nivel individual y comunitario que permitan fortalecer el tejido social y el desarrollo de las

comunidades, favoreciendo la construcción de comunidad, la cultura de paz y la dignificación de los espacios públicos en beneficio de las personas usuarias de la Red de Bases y Colmenas y sus radios de intervención en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

2.1.2.- Objetivos Específicos.

- a) Ofrecer capacitación, instrucción y guía en oficios, así como brindar conocimientos complementarios que permitan acceder a mejores condiciones laborales, sociales y económicas.
- b) Certificar los conocimientos adquiridos en la Red de Bases y Colmenas con validez oficial.
- c) Facilitar la vinculación laboral compatible con la capacitación, instrucción y conocimientos adquiridos en la Red de Bases y Colmenas, procurando el acceso a derechos laborales y espacios socialmente responsables.
- d) Promover la salud comunitaria mediante el acceso y acercamiento de servicios de salud mental, física, social, sexual y económica en la Red de Bases y Colmenas y sus radios de intervención.
- e) Fomentar el acceso al deporte y al uso positivo del tiempo libre en comunidad dentro de la Red de Bases y Colmenas y en sus radios de intervención.
- f) Promover el acceso a la recreación, la cultura y a las diversas expresiones del arte.
- g) Promover el desarrollo comunitario con enfoque en derechos humanos, la no discriminación y la innovación comunitaria.
- h) Promover hábitos, mecanismos y herramientas para la sustentabilidad comunitaria y el cuidado del medio ambiente.

- i) Fomentar la co-construcción y rehabilitación de espacios públicos dignos con enfoque en el urbanismo social y el desarrollo urbano.
- j) Promover la "Ocupación Social" de los espacios públicos mediante mecanismo de participación ciudadana y organización vecinal.
- k) Establecer alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales, académicas y sector privado.

2.2.- Población Potencial y Objetivo.

2.2.1.- Población Objetivo.

- a) Personas usuarias de la Red de Bases y Colmenas.
- b) Personas interesadas en la oferta de actividades a realizarse en la Red de Bases y Colmenas y sus radios de intervención.
- c) Ciudadanía interesada en compartir conocimientos y servicios mediante la corresponsabilidad social en la Red de Bases y Colmenas y sus radios de intervención.
- d) Ciudadanía organizada con interés y potencial en organización vecinal en pro de los espacios públicos que se encuentren en los radios de intervención de la Red de Bases y Colmenas.
- e) Instituciones públicas o privadas, centros de capacitación, instituciones educativas, entidades de certificación, entre otros organismos que sean acreditados para la certificación de conocimientos con validez oficial y aplicable al territorio mexicano y con interés y afinidad con los objetivos de la Campaña de la Red de Bases y Colmenas.

2.2.2.- Población potencial.

Personas usuarias de la Red de Bases y Colmenas en la oferta de actividades que se realicen en estos espacios, y quienes accedan al beneficio del Aula de Saberes Comunitarios, en coordinación con los cupos acordados con asociaciones civiles, academia, organismos de la sociedad civil y organizaciones privadas que desarrollen actividades en la Red de Bases y Colmenas y sus radios de intervención.

2.3.- Cobertura Geográfica.

Abarca los 12 espacios donde se desarrolla la Red de Bases y Colmenas, así como los radios de intervención en diferentes zonas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, las cuales se mencionan a continuación:

- a) La Base Santa Fe: ubicada en Boulevard Yuscapán 257, fraccionamiento Hacienda Santa Fe, <https://goo.gl/maps/hMwCmE2J7peYr23Y6>
Radio de intervención de 500 metros
- b) La Base Chulavista: ubicada en Boulevard Distrito Federal 170, fraccionamiento Chulavista, <https://goo.gl/maps/xAfisGyo7T1RM9Re9>
Radio de intervención de 500 metros.
- c) La Base Lomas del Mirador: Boulevard Punta Mayorca 50, fraccionamiento Lomas del Mirador, <https://goo.gl/maps/XPlhgk1pB55YMja28>
Radio de intervención de 500 metros.
- d) La Base Lomas del Sur: ubicada en Calle Lomas de Ginebra 330, fraccionamiento Lomas del Sur, <https://goo.gl/maps/hooTLspRXNwLGBfY7>
Radio de intervención de 500 metros.
- e) La Base Cántaros: ubicada en Avenida de las Artes 1192, en el fraccionamiento Los Cántaros, https://maps.app.goo.gl/cSxM3mhRSQew9gko6?g_st=iw

Radio de intervención de 500 metros.

- f) La Base Aqua: ubicada en Calle Villa Génova 101, fraccionamiento Villa Fontana Aqua https://maps.app.goo.gl/GHEFiE13KZJFqCMo9?g_st=iw

Radio de intervención de 500 metros.

- g) La Base Eduardo Salomón: ubicada en Calle Cerro Santa Ana 297, fraccionamiento Chulavista, <https://goo.gl/maps/1CwuWumw5hSBYknT6>

Radio de intervención de 500 metros.

- h) La Base Emperadores: ubicada en Calzada Valle de los Emperadores 74, fraccionamiento Valle de los Emperadores, https://maps.app.goo.gl/3f6skfcGtMoVoqka6?g_st=iw

Radio de intervención de 500 metros.

- i) La Base Valle: ubicada en Boulevard Río de Janeiro 407, fraccionamiento Chulavista, <https://goo.gl/maps/hAtPo4BPA6qM7Lk49>

Radio de intervención de 500 metros.

- j) La Base La Planta: ubicada en Calle Valera 36, fraccionamiento Chulavista, <https://goo.gl/maps/chHxKhevSMBNJoqA7>

Radio de intervención de 500 metros.

- k) La Base Agaves: ubicada en Avenida Jalisco 550, Fraccionamiento, fraccionamiento Paseo de los Agaves, <https://goo.gl/maps/X3nfm1pSmFQzTUH7>

Radio de intervención de 500 metros.

- l) La Base Silos: ubicada en Avenida de los Silos 303, fraccionamiento Los Silos <https://goo.gl/maps/6zsNMqWJ3pBbyNWu5>

Radio de intervención de 500 metros.

SECCIÓN III: OPERACIÓN Y GESTIÓN

3.1.- Características de los Servicios.

3.1.1.- Modalidad Personas Usuarias Red de Bases y Colmenas.

Acceso a actividades en general ofertadas en la Red de Bases y Colmenas y en alianza con otros organismos e instituciones sin costo para las personas usuarias, dentro de los equipamientos de la Red o en sus radios de intervención.

3.1.2.- Modalidad Aula de Saberes Comunitarios Red de Bases y Colmenas.

Acceso al préstamo temporal y no exclusivo de espacio y mobiliario de la Red de Bases y Colmenas a ciudadanía para la capacitación, instrucción, atención, asesoría y oferta de actividades diversas para las personas usuarias, dentro de los equipamientos de la Red o en sus radios de intervención.

3.1.3.- Modalidad Iniciativas Comunitarias Red de Bases y Colmenas.

Acceso a acompañamiento, asesoría, desarrollo y ejecución de iniciativas, proyectos o propuestas que favorezcan al bien común, al desarrollo comunitario y a la cultura de paz, con aplicación dentro de los equipamientos de la Red o en sus radios de intervención.

3.1.4.- Modalidad Acuerdos Comunitarios en Radio de Intervención Red de Bases y Colmenas.

Acceso al acompañamiento, asesoría y guía por medio de asambleas vecinales con el propósito de generar acuerdos para la mejora y dignificación de los espacios públicos en pro del desarrollo comunitario, la creación de identidad y la seguridad comunitaria.

3.1.5.- Modalidad Red de Oficios Red de Bases y Colmenas.

Acceso al préstamo temporal y no exclusivo de espacio y mobiliario de la Red de Bases y Colmenas a personas morales, organizaciones, instituciones públicas o privadas y

unidades administrativas reconocidas como Entidades de Certificación y Evaluación de Competencia para la capacitación e instrucción en oficios con acceso a certificaciones con validez oficial, dentro de los equipamientos de la Red de Bases y Colmenas o en sus radios de intervención.

3.2.- Selección de Perfiles Beneficiarios.

3.2.1.- Criterios de Elegibilidad.

3.2.1.1.- Modalidad Personas Usuarias Red de Bases y Colmenas.

- a) Ser habitante del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- b) Tener interés en participar en las actividades, servicios y/o dinámicas que se oferten en la Red de Bases y Colmenas.
- c) Cumplir con el perfil de participantes y/o asistente para el taller, curso, diplomado, capacitación y/o atención de su interés.
- d) Presentarse a cualquiera de los equipamientos de la Red de Bases y Colmenas previo al inicio de las actividades y manifestar su deseo de participación.
- e) Existencia de cupo disponible en la actividad, servicio y/o dinámica a la que desea acceder de acuerdo con lo que determine la persona responsable de la misma, las limitantes de La Base o Colmena, del mobiliario o espacio.

3.2.1.2.- Modalidad Aula de Saberes Comunitarios Red de Bases y Colmenas.

- a) Ser habitante del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- b) Contar con certificaciones u homólogo que acredite el conocimiento o autorización que desea compartir.

- c) Contar con título y/o cédula profesional que acredite el conocimiento o autorización que desea compartir.
- d) Cumplir con el perfil requerido para poder ofertar el taller, curso, diplomado, capacitación y/o atención que desea compartir.
- e) Comportamientos de honorabilidad individual y colectiva sin antecedentes de condena por ningún tipo de delito doloso.
- f) Presentarse a cualquiera de los equipamientos de la Red de Bases y Colmenas, previo a la fecha deseada al inicio del taller, curso, diplomado, capacitación y/o atención que desea compartir.
- g) Existencia de cupo disponible para compartir el taller, curso, diplomado, capacitación y/o atención de acuerdo con lo que determine el personal de la Red de Bases y Colmenas, las limitantes de La Base o Colmena, del equipamiento, el mobiliario y/o espacio.

3.2.1.3.- Modalidad Iniciativas Comunitarias Red de Bases y Colmenas.

- a) Ser habitante del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- b) Interés en realizar, desarrollar o colaborar en alternativas que beneficien a la comunidad, al medio ambiente, al acceso al arte, cultura, al deporte, a la salud comunitaria, a la identidad comunitaria, a la dignificación del espacio público, a la inclusión, a la no discriminación, a la erradicación de las violencias en pro del desarrollo comunitario y el bien común.
- c) Argumentar planteamiento del problema, diagnóstico, propuesta de iniciativa, desarrollo, planeación, ejecución, beneficio social y evaluación de su iniciativa.

- d) Presentarse ante la Dirección de Red de Bases y Colmenas previo a su solicitud de presentación de iniciativa ciudadana.

3.2.1.4.- Modalidad Acuerdo Comunitario en Radio de Intervención Red de Bases y Colmenas.

- a) Ser habitante del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- b) Conformar o ser parte de un grupo de personas vecinas que comparten un mismo espacio, necesidades, características y/o deseos por mejorar el entorno, contexto o espacio específico de su comunidad.
- c) Interés compartido por fomentar y promover el desarrollo comunitario, la identidad comunitaria, la participación ciudadana y la corresponsabilidad social.
- d) Encontrarse dentro de los radios de intervención de la Red de Bases y Colmenas.
- e) Presentarse ante la Dirección de Red de Bases y Colmenas previo a su solicitud de asamblea vecinal.

3.2.1.5.- Modalidad Red de Oficios Red de Bases y Colmenas.

- a) Ser una organización o institución pública o privada, persona moral o unidad administrativa legalmente constituida.
- b) Contar con domicilio y/u oficinas físicas comprobable en algún municipio del Estado de Jalisco, preferentemente en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
- c) Contar con personal calificado y certificado para la evaluación y formación en el ámbito y/u oficio deseado.

- d) Ser una Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias, Centro de Evaluación o Evaluador Independiente reconocido por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de las Competencias (CONOCER).
- e) Cumplir con el perfil requerido para poder ofertar el taller, curso, diplomado, capacitación y/o atención que desea compartir.
- f) Comportamientos de honorabilidad individual y colectiva sin antecedentes de condena por ningún tipo de delito doloso.
- g) Presentarse a cualquiera de los equipamientos de la Red de Bases y Colmenas, previo a la fecha deseada al inicio del taller, curso, diplomado y/o capacitación que desea compartir.
- h) Existencia de cupo disponible para compartir el taller, curso, diplomado y/o capacitación de acuerdo con lo que determine el personal de la Red de Bases y Colmenas, las limitantes de La Base o Colmena, del equipamiento, el mobiliario y/o espacio.

3.2.2.- Requisitos.

3.2.2.1.- Requisitos para la Modalidad Personas Usuarias Red de Bases y Colmenas.

- a) Acreditar a través de copia de identificación oficial con fotografía vigente (INE, Pasaporte, Licencia de Conducir, Credencial de INAPAM, Cédula Profesional o Cartilla Militar) y copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses el ser habitante del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- b) En caso de ser una persona menor a 18 años se deberá acreditar con identificación oficial con fotografía vigente de madre, padre o persona tutora.

- c) Llenar y presentar en el equipamiento de la Red de Bases y Colmenas en el que desea asistir el formato de inscripción a las actividades, servicios y/o dinámicas a la que desee participar (un formato por actividad, servicio y/o dinámica).
- d) En caso de ser persona menor de 18 años, el formato de inscripción deberá ser firmado por madre, padre o persona tutora.
- e) En caso de que la actividad conlleve un esfuerzo físico, el uso de herramientas o equipos, la persona interesada o, tratándose de personas menores de 18 años, su madre, padre o persona tutora deberá llenar y firmar el formato correspondiente, en el cual se le informe los riesgos inherentes de la actividad, conforme a lo determinado por la Dirección de Red de Bases y Colmenas, liberando al Municipio y a sus servidores públicos de toda responsabilidad.
- f) Conocer los presentes Lineamientos, así como utilizar los equipamientos de formar moderada de la Red de Bases y Colmenas.

3.2.2.2.- Requisitos para Aula de Saberes Comunitarios Red de Bases y Colmenas.

- a) Acreditar a través de copia de identificación oficial con fotografía vigente (INE, Pasaporte, Licencia de Conducir, Credencial de INAPAM, Cédula Profesional o Cartilla Militar) y copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses el ser habitante del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- b) En caso de ser una persona menor a 18 años se deberá acreditar con identificación oficial con fotografía vigente de madre, padre o persona tutora.
- c) Llenar y presentar el formato de Solicitud de Aula de Saberes Comunitario en el equipamiento de la Red de Bases y Colmenas en el que desea ser acreedor el beneficio (un formato por actividad, servicio y/o dinámica).

- d) En caso de ser persona menor de 18 años, el formato de Solicitud de Aula de Saberes Comunitarios deberá ser firmado por madre, padre o persona tutora.
- e) En el caso de desear compartir un taller, curso o capacitación, se deberá acreditar dicho saber (conocimiento) a través de certificación u homólogo de validez oficial y vigente.

En el caso de desear compartir una consulta, asesoría o atención especializada, se deberá acreditar dicho saber (conocimiento) a través de título o cédula profesional de validez oficial y vigente.

- f) Presentar Constancia de No Antecedente Penales no máximo a 15 días de expedición de su entrega.
- g) Presentar plan de trabajo sobre la actividad, servicio y/o dinámica que desea compartir.
- h) Firmar Condiciones Interna y de uso del equipamiento de la Red de Bases y Colmenas.
- i) Firmar Condiciones para personas beneficiarias del Aula de Saberes Comunitarios de la Red de Bases y Colmenas.
- j) Ser receptor de capacitación de presentación y llenado correcto de formatos de uso cotidiano de personas beneficiarias del Aula de Saberes Comunitarios.

3.2.2.3.- Requisitos para Iniciativas Comunitarias Red de Bases y Colmenas.

- a) Acreditar a través de copia de identificación oficial con fotografía vigente (INE, Pasaporte, Licencia de Conducir, Credencial de INAPAM, Cédula Profesional o Cartilla Militar) y copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses el ser

habitante del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. En el caso de presentar iniciativa en colectivo y/o grupo, presentar documentación designado al representante de colectivo y/o grupo.

- b) En caso de ser una persona menor a 18 años se deberá acreditar con identificación oficial con fotografía vigente de madre, padre o persona tutora.
- c) Presentar ante la Dirección de Red de Bases y Colmenas ubicada en Av. Concepción 2561, San José del Valle, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, un modelo de proyecto de iniciativa comunitaria que incluya: la delimitación de un problema compatible con los clústeres de trabajo de la Red de Bases y Colmenas (Educación y desarrollo de capacidades, medio ambiente y sustentabilidad, arte, cultura y deporte, salud comunitaria y/o gestión y vinculación social), propuesta de solución al problema presentado, etapas del proceso de la iniciativa, beneficio social y propuesta de evaluación de resultados.

3.2.2.4.- Requisitos Acuerdos Comunitarios en Radio de Intervención de Red de Bases y Colmenas.

- a) Acreditar a través de copia de identificación oficial con fotografía vigente (INE, Pasaporte, Licencia de Conducir, Credencial de INAPAM, Cédula Profesional o Cartilla Militar) y copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses el ser habitante del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- b) En caso de ser una persona menor a 18 años se deberá acreditar con identificación oficial con fotografía vigente de madre, padre o persona tutora.
- c) Conformar una asamblea vecinal, considerando la compatibilidad en necesidades, contexto, territorio, características y deseo e intención de mejora de sus espacios comunitarios, por el desarrollo e identidad comunitaria, la participación ciudadana y la corresponsabilidad social.

- d) Llenar y presentar ante la Dirección de Red de Bases y Colmenas ubicada en Av. Concepción 2561, San José del Valle, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el formato de conformación de asamblea vecinal de radios de intervención de la Red de Bases y Colmenas.

3.2.2.5.- Requisitos Red de Oficios Red de Bases y Colmenas.

- a) Acreditar con Acta Constitutiva vigente y oficial que son una organización o institución privada, persona jurídica o unidad administrativa en funciones legalmente constituida.
- b) Acreditar a través de copia de identificación oficial con fotografía vigente (INE, Pasaporte, Licencia de Conducir, Credencial de INAPAM, Cédula Profesional o Cartilla Militar) de la persona jurídica o en el caso de organizaciones privadas y unidades administrativas del representante legal titular, así como copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses de las oficinas de su entidad.
- c) Llenar y presentar el formato de Solicitud de Red de Oficios en el equipamiento de la Red de Bases y Colmenas en el que desea ser acreedor el beneficio (un formato por taller, curso, diplomado y/o capacitación).
- d) Acreditar al personal evaluador y formador que aplicara taller, curso, diplomado y/o capacitación en el ámbito u oficio que desea compartir mediante credenciales con fotografía y sello y/o membrete de organización o unidad administrativa.
- e) Acreditar ser una Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias, Centro de Evaluación o Evaluador Independiente reconocido por Consejo Nacional de Normalización y Certificación de las Competencias (CONOCER) con documentación oficial y con validez suficiente al momento de la certificación.

- f) Presentar Constancia de No Antecedente Penales no máximo a 15 días de expedición de su entrega o en el caso de las organizaciones privadas del Representante Legal.
- g) Presentar plan de trabajo sobre la actividad, servicio y/o dinámica que desea compartir.
- h) Firmar Condiciones Internas y de uso del equipamiento de la Red de Bases y Colmenas.
- i) Firmar Condiciones para Personas Beneficiarias de la Red de Oficios de la Red de Bases y Colmenas.

3.2.3.- Derechos.

3.2.3.1.- Derechos de Personas Usuarias Red de Bases y Colmenas.

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y libre de toda discriminación, con enfoque de derechos humanos, por parte de las distintas instancias involucradas, por parte de otras personas usuarias, personas beneficiarias de las diversas modalidades de la presente campaña y demás personas involucradas en la Red de Bases y Colmenas.
- b) Acceder de forma gratuita a la información de los presentes Lineamientos, así como de los proyectos, actividades, servicios y/o dinámicas que de estas se desprendan.
- c) Participar en las actividades de acuerdo con cada modalidad, con base en los Lineamientos, salvo que les sean suspendidos por causa justificada.
- d) Tener la reserva y privacidad de la información personal frente a terceros.

3.2.3.2.- Derechos de Aula de Saberes Comunitarios Red de Bases y Colmenas.

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y libre de toda discriminación, con enfoque de derechos humanos, por parte de las distintas instancias involucradas, por parte de otras personas usuarias, personas beneficiarias de las diversas modalidades de la presente campaña y demás personas involucradas en la Red de Bases y Colmenas.
- b) Acceder de forma gratuita a la información de los presentes Lineamientos, así como de los proyectos, actividades, servicios y/o dinámicas que de estas se desprendan.
- c) Acceder al préstamo y asignación temporal y no exclusiva de un espacio físico, mobiliario e instalaciones dentro del equipamiento de la Red de Bases y Colmenas en el que le fue autorizada su solicitud de Aula de Saberes Comunitarios.
- d) Oportunidad de establecer una cuota de recuperación de \$0.00 (cero pesos 00/100 moneda) y no mayor a \$50.00 MXN (cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) en el caso de ofertar talleres, cursos o capacitaciones.
- e) Oportunidad de establecer una cuota de recuperación de \$0.00 (cero pesos 00/100 moneda) y no mayor a \$80.00 MXN (ochenta pesos 00/100 moneda nacional) en el caso de ofertar atención, asesoría o consulta especializada.
- f) Obtener recibos de las cuotas de recuperación establecidas por las y los beneficiarios de esta modalidad.
- g) Acompañamiento, guía y capacitación por parte de la Dirección de Red de Bases y Colmenas.

3.2.3.3.- Derechos de Iniciativas Comunitarias Red de Bases y Colmenas.

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y libre de toda discriminación, con enfoque de derechos humanos, por parte de las distintas instancias involucradas, por parte de otras personas usuarias, personas beneficiarias de las diversas modalidades de la presente campaña y demás personas involucradas en la Red de Bases y Colmenas.
- b) Acceder de forma gratuita a la información de los presentes Lineamientos, así como de los proyectos, actividades, servicios y/o dinámicas que de estas se desprendan.
- c) Acceso a asesoría, acompañamiento y apoyo en la construcción de su documento de "modelo de proyecto" por parte de la Jefatura de Integración al Espacio Público en formato de sesiones de trabajo con previa programación.
- d) Acceso a retroalimentación de su documento de "modelo de proyecto" por parte de la Jefatura de Integración al Espacio Público.
- e) Documento de Dictamen de Responsabilidades y Obligaciones de la Dirección de Red de Bases y Colmenas, del representante de la Iniciativa Ciudadana y, en su caso, de otros entes involucrados.
- f) Acompañamiento, seguimiento y reconocimiento de la aplicación de la Iniciativa Ciudadana por parte de la Jefatura de Integración al Espacio Público.

3.2.3.4.- Derechos de Acuerdo Comunitario en Radios de Intervención Red de Bases y Colmenas.

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y libre de toda discriminación, con enfoque de derechos humanos, por parte de las distintas instancias involucradas, por parte de otras personas usuarias, personas beneficiarias de las diversas

modalidades de la presente campaña y demás personas involucradas en la Red de Bases y Colmenas.

- b) Acceder de forma gratuita a la información de los presentes Lineamientos, así como de los proyectos, actividades, servicios y/o dinámicas que de estas se desprendan.
- c) Acceso al acompañamiento, guía y seguimiento de las sesiones vecinales mediante la programación y guía de la Jefatura de Integración al Espacio Público, con la elaboración de Acuerdos Comunitarios por sesión realizada.
- d) Acceso a la elaboración y construcción de propuestas de mejoras y/u ocupación social del espacio público del Radio de Intervención de la Asamblea Vecinal con base en las facultades y atribuciones de la Dirección de Red de Bases y Colmenas, considerando sus objetivos, ejes transversales y clúster de trabajo.
- e) Acceso a acompañamiento, guía, instrucción y capacitación para la adquisición, desarrollo o potencialización de habilidades de autonomía comunitaria, participación ciudadana, corresponsabilidad social e innovación y desarrollo comunitario, que permitan la construcción total o parcial de las propuestas.

3.2.3.5.- Derechos de Red de Oficios Red de Bases y Colmenas.

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y libre de toda discriminación, con enfoque de derechos humanos, por parte de las distintas instancias involucradas, por parte de otras personas usuarias, personas beneficiarias de las diversas modalidades de la presente campaña y demás personas involucradas en la Red de Bases y Colmenas.
- b) Acceder de forma gratuita a la información de los presentes Lineamientos, así como de los proyectos, actividades, servicios y/o dinámicas que de estas se desprendan.

- c) Acceder al préstamo y asignación temporal y no exclusiva de un espacio físico, mobiliario e instalaciones dentro del equipamiento de la Red de Bases y Colmenas en el que le fue autorizada su solicitud de Red de Oficios.
- d) Oportunidad de establecer una cuota de recuperación de \$0.00 (cero pesos 00/100 moneda) y no mayor a \$80.00 MXN (ochenta pesos 00/100 moneda nacional) en el caso de ofertar atención, asesoría o consulta especializada.
- e) Obtener recibos de las cuotas de recuperación establecidas por las y los beneficiarios de esta modalidad.
- f) Acompañamiento, guía y capacitación por parte de la Dirección de Red de Bases y Colmenas.

3.2.4.- Obligaciones:

3.2.4.1.- Obligaciones de Personas Usuarias Red de Bases y Colmenas.

- a) Proporcionar la información y documentación veraz que sea requerida por las personas que operen los Lineamientos, bajo protesta de decir verdad, en los términos establecidos.
- b) Respetar y cumplir las condiciones internas, de usos de los equipamientos y todos aquellos que sean aplicables.
- c) Dar un trato digno a todas las personas que estén involucradas en los presentes Lineamientos, al personal, personas usuarias y beneficiarias de la Dirección de Red de Bases y Colmenas y así como de la ciudadanía en general.
- d) En el caso de participar en talleres, cursos y/o capacitaciones de Aula de Saberes Comunitarios, entregar a las personas beneficiarias de la modalidad de Aula de

Saberes Comunitarias las cuotas de recuperación establecidos por las y los beneficiarios.

- e) En el caso de solicitar asesoría, atención y/o consulta especializada del Aula de Saberes Comunitarios, entregar a las personas beneficiarias de la modalidad de Aula de Saberes Comunitarias las cuotas de recuperación establecidos por las y los beneficiarios.
- f) En el caso de participar en talleres, cursos y/o capacitaciones de la Red de Oficios y Capacitaciones, entregar a las personas beneficiarias de la modalidad de Red de Oficios y Capacitaciones las cuotas de recuperación establecidos por las y los beneficiarios.
- g) Participar en las evaluaciones que se realicen por la Dirección de Red de Bases y Colmenas para obtener información sobre el proceso, desarrollo y desempeño de los Lineamientos.
- h) Participar en las actividades, acciones y dinámicas programadas por la Dirección de Red de Bases y Colmenas para la Descarga de tiempo de Corresponsabilidad Comunitaria.
- i) Las demás que se establezcan en los presentes Lineamientos y la legislación aplicable.

3.2.4.2.- Obligaciones del Aula de Saberes Comunitarios de Red de Bases y Colmenas.

- a) Proporcionar la información y documentación veraz que sea requerida por las personas que operen los Lineamientos, bajo protesta de decir verdad, en los términos establecidos.

- b) Respetar y cumplir las condiciones internas, de usos de los equipamientos y todos aquellos que sean aplicables.
- c) Incentivar, promover y supervisar que las personas asistentes a su Aula de Saberes Comunitarios desarrollen y asuman roles activos para el cuidado, apropiación y respeto de la Red de Bases y Colmenas.
- d) Dar un trato digno a todas las personas que estén involucradas en los presentes Lineamientos, al personal, personas usuarias y beneficiarias de la Dirección de Red de Bases y Colmenas y así como de la ciudadanía en general.
- e) Participar en las evaluaciones que se realicen por la Dirección de Red de Bases y Colmenas para obtener información sobre el proceso, desarrollo y desempeño de los Lineamientos.
- f) Participar en las actividades, acciones y dinámicas programadas por la Dirección de Red de Bases y Colmenas para la Descarga de tiempo de Corresponsabilidad Comunitaria.
- g) Las demás que se establezcan en los presentes Lineamientos y la legislación aplicable.

3.2.4.3.- Obligaciones de Iniciativas Comunitarias Red de Bases y Colmenas.

- a) Proporcionar la información y documentación veraz que sea requerida por las personas que operen los Lineamientos, bajo protesta de decir verdad, en los términos establecidos.
- b) Respetar y cumplir las condiciones internas, de usos de los equipamientos y todos aquellos que sean aplicables.

- c) Dar un trato digno a todas las personas que estén involucradas en los presentes Lineamientos, al personal, personas usuarias y beneficiarias de la Dirección de Red de Bases y Colmenas y así como de la ciudadanía en general.
- d) Participar en las evaluaciones que se realicen por la Dirección de Red de Bases y Colmenas para obtener información sobre el proceso, desarrollo y desempeño de los Lineamientos.
- e) Participar en las actividades, acciones y dinámicas programadas por la Dirección de Red de Bases y Colmenas para la Descarga de tiempo de Corresponsabilidad Comunitaria.
- f) Las demás que se establezcan en los presentes Lineamientos y la legislación aplicable.

3.2.4.4.- Obligaciones de Acuerdo Comunitario en Radios de Intervención Red de Bases y Colmenas.

- a) Proporcionar la información y documentación veraz que sea requerida por las personas que operen los Lineamientos, bajo protesta de decir verdad, en los términos establecidos.
- b) Respetar y cumplir las condiciones internas, de usos de los equipamientos y todos aquellos que sean aplicables.
- c) Dar un trato digno a todas las personas que estén involucradas en los presentes Lineamientos, al personal, personas usuarias y beneficiarias de la Dirección de Red de Bases y Colmenas y así como de la ciudadanía en general.

- d) Participar en las evaluaciones que se realicen por la Dirección de Red de Bases y Colmenas para obtener información sobre el proceso, desarrollo y desempeño de los Lineamientos.
- e) Participar en las actividades, acciones y dinámicas programadas por la Dirección de Red de Bases y Colmenas para la Descarga de tiempo de Corresponsabilidad Comunitaria.
- f) Las demás que se establezcan en los presentes Lineamientos y la legislación aplicable.

3.2.4.5.- Obligaciones de Red de Oficios Red de Bases y Colmenas.

- a) Proporcionar la información y documentación veraz que sea requerida por las personas que operen los Lineamientos, bajo protesta de decir verdad, en los términos establecidos.
- b) Respetar y cumplir las condiciones internas, de usos de los equipamientos y todos aquellos que sean aplicables.
- c) Incentivar, promover y supervisar que las personas asistentes a la Red de Oficios desarrollen y asuman roles activos para el cuidado, apropiación y respeto de la Red de Bases y Colmenas.
- d) Dar un trato digno a todas las personas que estén involucradas en los presentes Lineamientos, al personal, personas usuarias y beneficiarias de la Dirección de Red de Bases y Colmenas y así como de la ciudadanía en general.
- e) Participar en las evaluaciones que se realicen por la Dirección de Red de Bases y Colmenas para obtener información sobre el proceso, desarrollo y desempeño de los Lineamientos.

- f) Participar en las actividades, acciones y dinámicas programadas por la Dirección de Red de Bases y Colmenas para la Descarga de tiempo de Corresponsabilidad Comunitaria.
- g) Dirigir, orientar, acompañar y dar seguimiento al proceso de certificación de competencias ante el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de las Competencias (CONOCER).
- h) Las demás que se establezcan en los presentes Lineamientos y la legislación aplicable.

3.2.5.- Incumplimiento:

Cualquier incumplimiento a los presentes Lineamientos o Condiciones internas de la Dirección de Red de Bases y Colmenas por parte de las personas usuarias y/o beneficiarias de los presentes Lineamientos será causa de baja de las actividades en las que se encuentre inscrito.

3.2.5.1.- Causa de Baja para Cualquiera de las Modalidades.

- a) Dañar, maltratar, romper o robar equipos, herramientas, insumos y materiales de la Red de Bases y Colmenas.
- b) Dañar, maltratar, romper o robar parcial o completamente los equipamientos e instalaciones de la Red de Bases y Colmenas.
- c) Presentarse a los equipamientos en estado de ebriedad o bajo la influencia de cualquier tipo de drogas, así como el distribuir y/o facilitar bebidas alcohólicas y/o drogas.
- d) Cometer actos delictivos dentro y fuera de la Red de Bases y Colmenas.

- e) Realizar actos de acoso y/u hostigamiento en contra del personal, personas usuarias y/o beneficiarias de los presentes Lineamientos y ciudadanía en general será causa de baja de las actividades en las que se encuentre inscrito.
- f) Realizar cualquier tipo de expresión violenta dentro y fuera de la Red de Bases y Colmenas.
- g) Realizar actos de discriminación o exclusión en razón de género, nivel socioeconómico, sexo, etnia, condición o tipo de discapacidad.

3.3.- Procesos de Operación o Instrumentación.

3.3.1.- Proceso de Personas Usuarias de Red de Bases y Colmenas.

3.3.1.1.- Uso de Tecnologías de la Información.

La Dirección de Red de Bases y Colmenas de la Dirección de Enlace de Atención de Social y Capacitación Ciudadana de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, procurará hacer el máximo uso de tecnologías de la información durante la ejecución de los Lineamientos, con el apoyo de la Coordinación General de Inteligencia e Innovación Social y las páginas oficiales del Gobierno Municipal.

3.3.1.2.- Convocatoria.

Una vez aprobados los presentes Lineamientos, la Dirección de Red de Bases y Colmenas emitirá convocatorias públicas y abiertas a la población objetivo.

3.3.1.3.- Difusión de los Lineamientos.

La Dirección de Red de Bases y Colmenas deberá establecer una estrategia de difusión de los Lineamientos, dando a conocer requisitos, beneficios, obligaciones y derechos de personas beneficiarias, así como de la recepción de solicitudes en los equipamientos de Red de Bases y Colmenas.

3.3.1.4.- Presentación de Solicitudes.

Se deberá solicitar y presentar a la persona administradora de equipamiento de la Dirección de Red de Bases y Colmenas el formato de inscripción debidamente llenado en La Base (consultar ubicaciones en inciso 2.3) en la cual se oferta el taller, curso, capacitación, atención especializada, consulta especializada o asesoría especializada de su interés, junto al resto de documentos mencionados en el inciso 3.2.2.1 de estos Lineamientos, la cual debe ser llenada de manera individual por parte de la persona solicitante y en el caso de personas menores de 18 años, con algún tipo de discapacidad o que requieran de asistencia podrá ser llenado por madre, padre o persona tutora, entregando con respaldo de documentación de madre, padre o persona tutora.

La persona solicitante será la encargada de realizar directamente la gestión de su solicitud. En ningún caso se admitirá que la gestión sea realizada por gestores, organizaciones o partidos políticos. Solo en el caso de personas menores de 18 años, con algún tipo de discapacidad o que requieran de asistencia, podrá contar con el apoyo de madre, padre o persona tutora, conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos.

3.3.1.5.- Revisión de Solicitudes.

Las solicitudes entregadas junto a la documentación debidamente llenada, organizada y en los tiempos establecidos en los presentes Lineamientos, serán revisadas por las personas administradoras de La Base en la cual fueron entregados.

Aquellas solicitudes que no cumplan con la información solicitada y/o no fuera entregada la documentación completa, correcta, vigente y/o sin validez oficial se notificará vía telefónica, correo electrónico o medio por el cual indico preferencia de contacto.

Para tal efecto, las personas que no cuenten con solicitudes completas tendrán 03 (tres) días hábiles para solventar las omisiones señaladas, las solicitudes que no sean subsanadas serán tomadas por no entregadas.

3.3.1.6.- Integración al listado de Personas Usuarias de la Red de Bases y Colmenas.

Las personas que cumplan con el perfil de población, el llenado y la entrega de formato y documentación, como fue señalada en la presente, serán integrados al listado de personas usuarias de la Red de Bases y Colmenas, señalando: nombre, edad, género, contacto, localidad de su domicilio, taller, curso, capacitación, servicio, atención o consulta a la que se integra y fecha de inicio.

3.3.1.7.- Inició en las Actividades.

Las personas con solicitudes aprobadas e integradas al listado de personas usuarias podrán dar inicio con su taller, curso, capacitación, servicio, atención o consulta en los tiempos indicados por la persona administradora de La Base en la que llevó a cabo su proceso.

3.3.2.- Proceso de Aula de Saberes Comunitarios Red de Bases y Colmenas.

3.3.2.1.- Uso de Tecnologías de la Información.

La Dirección de Red de Bases y Colmenas de la Dirección de Enlace de Atención de Social y Capacitación Ciudadana de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, procurará hacer el máximo uso de tecnologías de la información durante la ejecución de los Lineamientos, con el apoyo de la Coordinación General de Inteligencia e Innovación Social y las páginas oficiales del Gobierno Municipal.

3.3.2.2.- Convocatoria.

Una vez aprobados los presentes Lineamientos, la Dirección de Red de Bases y Colmenas emitirá convocatorias públicas y abiertas a la población objetivo.

3.3.2.3.- Difusión de los Lineamientos.

La Dirección de Red de Bases y Colmenas deberá establecer una estrategia de difusión de los Lineamientos, dando a conocer requisitos, beneficios, obligaciones y derechos de

personas beneficiarias, así como de la recepción de solicitudes en los equipamientos de Red de Bases y Colmenas.

3.3.2.4.- Presentación de Solicitudes.

Se deberá solicitar y presentar el formato de inscripción debidamente llenado en La Base (consultar ubicaciones en inciso 2.3) en la cual se tiene interés por ofertar taller, curso, capacitación, atención especializada, consulta especializada o asesoría especializada de su interés, junto al resto de documentos mencionados en el inciso 3.2.2.2 de estos Lineamientos, la cual debe ser llenada de manera individual por parte de la persona solicitante y en el caso de personas menores de 18 años, con algún tipo de discapacidad o que requieran de asistencia podrán ser llenados por madre, padre o persona tutora, entregando con respaldo de documentación de madre, padre o persona tutora.

La persona solicitante será la encargada de realizar directamente la gestión de su solicitud. En ningún caso se admitirá que la gestión sea realizada por gestores, organizaciones o partidos políticos, solo en el caso de personas menores de 18 años, con algún tipo de discapacidad o que requieran de asistencia, se podrá contar con el apoyo de madre, padre o persona tutora, conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos.

3.3.2.5.- Revisión de Solicitudes.

Las solicitudes entregadas junto a la documentación debidamente llenada, organizada y en los tiempos establecidos en los presentes Lineamientos serán revisadas por la Dirección de Red de Bases y Colmenas.

Aquellas solicitudes que no cumplan con la información solicitada y/o no fuera entregada la documentación completa, correcta, vigente y/o sin validez oficial se notificará vía telefónica, correo electrónico o medio por el cual indico preferencia de contacto.

Para tal efecto, las personas que no cuenten con solicitudes completas tendrán 03 (tres) días hábiles para solventar las omisiones señaladas, las solicitudes que no sean subsanadas serán tomadas por no entregadas.

3.3.2.6.- Integración al listado de Personas Beneficiarias del Aula de Saberes Comunitarios de la Red de Bases y Colmenas.

Las personas que cumplan con el perfil de población, el llenado y la entrega de formato y documentación, como fue señalada en la presente, serán integrados al listado de personas beneficiarias de la Red de Bases y Colmenas, señalando: nombre, edad, género, contacto, localidad de su domicilio, taller, curso, capacitación, servicio, atención o consulta que le fue aprobada a compartir como Saber Comunitario y fecha de inicio.

3.3.2.7.- Inicio de Aula de Saber Comunitario.

Las personas con solicitudes aprobadas e integradas al listado de personas beneficiarias del Aula de Saberes Comunitarios podrán dar inicio con su taller, curso, capacitación, servicio, atención o consulta en La Base y en los tiempos indicados por las personas Coordinadoras de Clúster de Trabajo al cual fue integrado de Saber Comunitario.

3.3.3.- Proceso de Iniciativas Comunitarias Red de Bases y Colmenas.

3.3.3.1.- Uso de Tecnologías de la Información.

La Dirección de Red de Bases y Colmenas de la Dirección de Enlace de Atención de Social y Capacitación Ciudadana de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, procurará hacer el máximo uso de tecnologías de la información durante la ejecución de los Lineamientos, con el apoyo de la Coordinación General de Inteligencia e Innovación Social y las páginas oficiales del Gobierno Municipal.

3.3.3.2.- Convocatoria.

Una vez aprobados los presentes Lineamientos, la Dirección de Red de Bases y Colmenas emitirá convocatorias públicas y abiertas a la población objetivo.

3.3.3.3.- Difusión de los Lineamientos.

La Dirección de Red de Bases y Colmenas deberá establecer una estrategia de difusión de los Lineamientos, dando a conocer requisitos, beneficios, obligaciones y derechos de personas beneficiarias, así como de la recepción de solicitudes en los equipamientos de Red de Bases y Colmenas.

3.3.3.4.- Presentación de Modelo de Proyecto.

Se deberá solicitar y presentar llenado debidamente el Modelo de proyecto ante la Dirección de Red de Bases y Colmenas ubicada en primer piso del Punto de Atención Personalizada, Zona Valle con domicilio en Avenida Concepción del Valle 6125, en San José del Valle de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, junto al resto de documentos mencionados en el inciso 3.2.2.3 de estos Lineamientos, el cual debe ser entregado de manera individual por parte de la persona solicitante, o en el caso de presentar una Iniciativa Comunitaria en grupo o colectivo, se deberá entregar mediante un miembro en carácter de representante, para el caso de personas menores de 18 años, con algún tipo de discapacidad o que requieran de asistencia, podrá ser elaborado y entregado por madre, padre o persona tutora, entregando con respaldo de documentación de madre, padre o persona tutora.

La persona solicitante será la encargada de realizar directamente la gestión de su solicitud. En ningún caso se admitirá que la gestión sea realizada por gestores, organizaciones o partidos políticos. Solo en el caso de personas menores de 18 años, con algún tipo de discapacidad o que requieran de asistencia, se podrá contar con el apoyo de madre, padre o persona tutora.

3.3.3.5.- Revisión de Iniciativas Comunitarias.

Los Modelos de Proyectos entregados junto a la documentación debidamente llenada, organizada y en los tiempos establecidos en los presentes Lineamientos serán revisados por la Dirección de Red de Bases y Colmenas.

Aquellos modelos de proyectos que no cumplan con la información solicitada y/o no fuera entregada la documentación completa, correcta, vigente y/o sin validez oficial se notificará vía telefónica, correo electrónico o medio por el cual indico preferencia de contacto.

Para tal efecto, las personas que no cuenten con solicitudes completas tendrán 03 (tres) días hábiles para solventar las omisiones señaladas, las solicitudes que no sean subsanadas serán tomadas por no entregadas.

3.3.3.6.- Integración al listado de Iniciativas Comunitarias de la Red de Bases y Colmenas.

Las personas que cumplan con el perfil de población, el llenado y la entrega de formato y documentación como fue señalada en la presente, serán integrados al listado de Iniciativas Comunitarias Aprobadas Red de Bases y Colmenas, señalando: nombre, edad, género, contacto, localidad de su domicilio, descripción breve del modelo de proyecto y fecha de inicio.

3.3.3.7.- Inicio de aplicación de Iniciativa Comunitaria.

Las personas o colectivos / grupos con iniciativas comunitarias aprobadas e integradas al listado de personas beneficiarias de Iniciativas Comunitarias podrán dar inicio con su aplicación en los tiempos indicados por la Coordinación de Atención Comunitaria.

3.3.4.- Proceso de Acuerdos Comunitarios en Radios de Intervención Red de Bases y Colmenas.

3.3.4.1.- Uso de Tecnologías de la Información.

La Dirección de Red de Bases y Colmenas de la Dirección de Enlace de Atención de Social y Capacitación Ciudadana de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, procurará hacer el máximo uso de tecnologías de la información durante la

ejecución de los Lineamientos, con el apoyo de la Coordinación General de Inteligencia e Innovación Social y las páginas oficiales del Gobierno Municipal.

3.3.4.2.- Convocatoria.

Una vez aprobados los presentes Lineamientos, la Dirección de Red de Bases y Colmenas emitirá convocatorias públicas y abiertas a la población objetivo.

3.3.4.3.- Difusión de los Lineamientos.

La Dirección de Red de Bases y Colmenas deberá establecer una estrategia de difusión de los Lineamientos, dando a conocer requisitos, beneficios, obligaciones y derechos de personas beneficiarias, así como de la recepción de solicitudes en los equipamientos de Red de Bases y Colmenas.

3.3.4.4.- Presentación de Solicitudes.

Se deberá solicitar y presentar llenado debidamente el formato de solicitud de Acuerdo Comunitario ante la Dirección de Bases y Colmenas ubicada en primer piso del Punto de Atención Personalizada, Zona Valle con domicilio en Avenida Concepción del Valle 6125, en San José del Valle de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, junto al resto de documentos mencionados en el inciso 3.2.2.4 de estos Lineamientos, el cual debe ser entregado de manera individual por parte de las personas solicitantes, en el caso de solicitudes de conformación en el que alguna persona miembro de la asamblea vecinal sea una persona menor de 18 años, con algún tipo de discapacidad o que requieran de asistencia podrá ser elaborado y entregado por madre, padre o persona tutora, entregando con respaldo de documentación de madre, padre o persona tutora.

Las personas solicitantes serán las encargadas de realizar directamente la gestión de su solicitud, en ningún caso se admitirá que la gestión sea realizada por gestores, organizaciones o partidos políticos. Solo en el caso de personas menores de 18 años, con algún tipo de discapacidad o que requieran de asistencia, se podrán contar con el apoyo de madre, padre o persona tutora.



3.3.4.5.- Revisión de Iniciativas Comunitarias.

Las solicitudes de conformación de acuerdos comunitarios entregadas junto a la documentación debidamente llenada, organizada y en los tiempos establecidos en los presentes Lineamientos serán revisados por la Dirección de Red de Bases y Colmenas.

Aquellas solicitudes que no cumplan con la información solicitada y/o no fuera entregada la documentación completa, correcta, vigente y/o sin validez oficial se notificará vía telefónica, correo electrónico o medio por el cual indico preferencia de contacto.

Para tal efecto, las personas que no cuenten con solicitudes completas tendrán 03 (tres) días hábiles para solventar las omisiones señaladas, las solicitudes que no sean subsanadas serán tomadas por no entregadas.

3.3.4.6.- Integración al listado de Acuerdos Comunitarios de la Red de Bases y Colmenas.

Las personas que cumplan con el perfil de población, el llenado y la entrega de formato y documentación como fue señalada en la presente, serán integrados al listado de Acuerdos Comunitarios Aprobadas Red de Bases y Colmenas, señalando: nombres, edades, género, contactos, localidad de sus domicilios, espacio público elegido como sede y fecha de conformación.

3.3.4.7.- Inicio de operación de Acuerdos Comunitarios.

Los acuerdos comunitarios aprobados e integradas al listado podrán dar inicio con su aplicación en los tiempos indicados por la Coordinación de Atención Comunitaria, obteniendo un modelo de acuerdo y/o actualización.

3.3.5.- Proceso de Red de Oficios Red de Bases y Colmenas.

3.3.5.1.- Uso de Tecnologías de la Información.

La Dirección de Red de Bases y Colmenas de la Dirección de Enlace de Atención de Social y Capacitación Ciudadana de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, procurará hacer el máximo uso de tecnologías de la información durante la ejecución de los Lineamientos, con el apoyo de la Coordinación General de Inteligencia e Innovación Social y las páginas oficiales del Gobierno Municipal.

3.3.5.2.- Convocatoria.

Una vez aprobados los presentes Lineamientos, la Dirección de Red de Bases y Colmenas emitirá convocatorias públicas y abiertas a la población objetivo.

3.3.5.3.- Difusión de los Lineamientos.

La Dirección de Red de Bases y Colmenas deberá establecer una estrategia de difusión de los Lineamientos, dando a conocer requisitos, beneficios, obligaciones y derechos de personas beneficiarias, así como de la recepción de solicitudes en los equipamientos de Red de Bases y Colmenas.

3.3.5.4.- Presentación de Solicitudes.

Se deberá solicitar y presentar el formato de inscripción debidamente llenado en La Base (consultar ubicaciones en inciso 2.3) en la cual se tiene interés por ofertar taller, curso, capacitación o diplomado de su interés, junto al resto de documentos mencionados en el inciso 3.2.2.5 de estos Lineamientos, la cual debe ser llenada de manera individual por parte del representante legal de la Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias, del Centro de Evaluación o por la/el Evaluador Independiente.

La persona solicitante será la encargada de realizar directamente la gestión de su solicitud. En ningún caso se admitirá que la gestión sea realizada por gestores, organizaciones o partidos políticos.

3.3.5.5.- Revisión de Solicitudes.

Las solicitudes entregadas junto a la documentación debidamente llenada, organizada y en los tiempos establecidos en los presentes Lineamientos serán canalizadas a la Dirección de Red de Bases y Colmenas para ser revisadas.

Aquellas solicitudes que no cumplan con la información solicitada y/o no fuera entregada la documentación completa, correcta, vigente y/o sin validez oficial se notificará vía telefónica, correo electrónico o medio por el cual indico preferencia de contacto.

Para tal efecto, las personas que no cuenten con solicitudes completas tendrán 03 (tres) días hábiles para solventar las omisiones señaladas, las solicitudes que no sean subsanadas serán tomadas por no entregadas.

3.3.5.6.- Integración al Listado de Personas Beneficiarias de Red de Oficios de la Red de Bases y Colmenas.

Las personas que cumplan con el perfil de población, el llenado y la entrega de formato y documentación, como fue señalada en la presente, serán integrados al listado de personas beneficiarias de la Red de Bases y Colmenas, señalando: nombre de la Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias, Centro de Evaluación o Evaluador Independiente, nombre de representante legal, edad, género, contacto, localidad de su domicilio, taller, curso, diplomado o capacitación que le fue aprobada a compartir como Red de Oficios y fecha de inicio.

3.3.6.- Proceso Generales de Operación de los Lineamientos.

3.3.6.1.- Los presentes Lineamientos estarán vigentes a partir de su aprobación por el Ayuntamiento, en caso de ser necesario algún ajuste, la Coordinación General Cercanía y Corresponsabilidad Social lo solicitará al Ayuntamiento, quien determinará la modificación de conformidad con la legislación y reglamentación aplicable.

3.3.6.2.- Los Lineamientos se compondrá de una serie de convocatorias al público en general para ofertar diversas actividades, servicios, atenciones, asesorías, capacitaciones y/o eventos compatibles y acorde a sus Clústeres de Trabajo:

a) La Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, en conjunto con la Dirección de Red de Bases y Colmenas, promoverán la celebración de los convenios de colaboración con asociaciones civiles, sociedades civiles, academia, organismos de la sociedad civil y organismos privados para el desarrollo de estrategias, acciones, objetivos y metas de los presentes Lineamientos y a los de la Dirección de Red de Bases y Colmenas, de acuerdo a los proyectos de colaboración, solicitudes de la ciudadanía y beneficios a las personas usuarias de la Red de Bases y Colmenas que le sean presentados.

b) La Dirección de Red de Bases y Colmenas dará seguimiento ante la Dirección Jurídica para la formalización de los convenios de colaboración y recabará la documentación que esta le solicite.

c) Una vez determinada la actividad a desarrollar, la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social asignará a la asociación civil, sociedad civil, académico, tallerista u organismo correspondiente a La Base donde se vayan a desarrollar las mismas. La Dirección de Red de Bases y Colmenas brindará las facilidades que se requieran para el mejor aprovechamiento por parte de las personas usuarias.

3.3.6.3.- La Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, en conjunto con la Dirección de Red de Bases y Colmenas, llevarán a cabo la difusión de las convocatorias que se lancen en el marco de los Lineamientos, mediante los mecanismos que se consideren adecuados para su promoción.

Las actividades que desarrollen en la ejecución de los Lineamientos están sujetas a las disposiciones vigentes en materia electoral, por lo que la Dirección de Red de Bases y Colmenas será la responsable de velar por su cumplimiento en la implementación de esta.

3.3.6.4.- Las personas interesadas en los Lineamientos, podrán presentarse para hacer una solicitud y darle continuidad a la misma en el Centro Administrativo del Valle, ubicado en Avenida Concepción número 6125, San José del Valle, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45654.

3.3.6.5.- La persona interesada podrá elegir alguna de las actividades que ofrecen los Lineamientos en La Base que mejor le funcione.

3.3.6.6.- La Dirección de Red de Bases y Colmenas coordinará y supervisará las actividades de los Lineamientos, así como resolverá las situaciones no previstas en los presentes Lineamientos y los Convenios de Colaboración que sean suscritos para la ejecución de la campaña.

3.3.6.7.- Las asociaciones civiles, sociedades civiles, academia, organismos de la sociedad civil y organismos privados que desarrollen actividades en la Red de Bases y Colmenas deberán facilitar los trabajos de seguimiento y verificación, en cualquier etapa del proceso, por parte de la Dirección de Red de Bases y Colmenas.

3.3.6.8.- De acuerdo con la actividad correspondiente, la Dirección de Red de Bases y Colmenas programará la entrega de reconocimientos, certificados, diplomas a las personas usuarias de Red de Bases y Colmenas, según corresponda.

3.3.6.9.- Cada una de las asociaciones civiles, sociedades civiles, academia, organismos de la sociedad civil y organismos privados, al finalizar una actividad, presentará a la Dirección de Red de Bases y Colmenas:



- a) Un reporte de las actividades desarrolladas, donde se muestren las memorias fotográficas, bitácoras e información en general que refleje el cumplimiento de los objetivos de la Campaña.

- b) La relación de asistentes que recibirán algún reconocimiento, certificado o diploma, así como los documentos que los amparen, con el objeto de coordinar su entrega a cada uno de ellos.

- c) En caso de que las actividades satisfagan los objetivos de los Lineamientos, la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social realizará su evaluación y extenderá la respectiva carta de cumplimiento a las asociaciones civiles, sociedades civiles, academia, organismos de la sociedad civil y organismos privados que colaboren en los Lineamientos.

- d) En caso de que las actividades incumplan con los objetivos de los Lineamientos, la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social realizará su evaluación y notificará a las asociaciones civiles, sociedades civiles, academia, organismos de la sociedad civil y organismos privados la terminación del Convenio de Colaboración respectivo, sin responsabilidad para el Municipio.

- e) En caso de que suscitarse situaciones graves durante el desarrollo de las actividades, a juicio de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, notificará a las asociaciones civiles, sociedades civiles, academia, organismos de la sociedad civil y organismos privados la terminación del Convenio de Colaboración respectivo, sin responsabilidad para el Municipio.

3.4.- Temporalidad de las Convocatorias.

Modalidad	Publicación de Convocatoria	Recepción de Solicitudes,	Revisión de Solicitudes	Notificación de Resolución	Inicio de goce de la Resolución
-----------	-----------------------------------	---------------------------------	-------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------

		modelos de proyectos y/o Cartas de Intención			
Personas usuarias Red de Bases y Colmenas	Mensual (enero – octubre)	Mensual (enero – octubre)	Mensual (enero – octubre)	Mensual (enero – octubre)	Mensual (febrero – noviembre)
Aula de Saberes Comunitarios Red de Bases y Colmenas	Mensual (enero – octubre)	Mensual (enero – octubre)	Mensual (enero – octubre)	Mensual (enero – octubre)	Mensual (febrero – noviembre)
Iniciativa Comunitaria Red de Bases y Colmenas	Semestral febrero agosto	Semestral febrero agosto	Semestral febrero agosto	Semestral marzo septiembre	Semestral marzo septiembre
Acuerdo Comunitario en Radio de Intervención Red de Bases y Colmenas	Semestral febrero agosto	Semestral febrero agosto	Semestral febrero agosto	Semestral marzo septiembre	Semestral marzo septiembre
Red de Oficios	Mensual (enero – octubre)	Mensual (enero – octubre)	Mensual (enero – octubre)	Mensual (enero – octubre)	Mensual (febrero – noviembre)

3.5.- Cupos y Capacidad.

Modalidad	Cupos disponibles	Cupos disponibles por convocatoria	Vigencia de beneficio	Posibilidad de
------------------	--------------------------	---	------------------------------	-----------------------

	por convocatoria para solicitud	para selección de personas beneficiarias		Frecuencia de Participación
Personas usuarias Red de Bases y Colmenas	Indefinido	Acorde a las capacidades de taller, curso, capacitación, atención especializada, consulta o asesorías especializadas, actividad o evento al cual desea acceder, así como de las dimensiones del equipamiento, instalación y mobiliario	Lo acordado para el inicio y conclusión del taller, curso, capacitación, atención especializada, consulta o asesorías especializadas, actividad o evento	Ilimitada
Aula de Saberes Comunitarios Red de Bases y Colmenas	Indefinido	Acorde a las dimensiones del equipamiento, instalación y mobiliario	44 días hábiles como máximo sin exceder a un periodo de 2 meses para el inicio y conclusión de Aula de Saberes Comunitarios	Ilimitada
Iniciativa Comunitaria	20 cupos disponibles	10 cupos disponibles	Acorde a la aplicación de	12 meses después de su

Red de Bases y Colmenas			la Iniciativa Comunitaria	ingreso a lista de Iniciativas Comunitarias Aprobadas
Acuerdo Comunitario en Radio de Intervención Red de Bases y Colmenas	20 cupos disponibles	10 cupos disponibles	Periodos de 6 meses a partir de la entrega del Acuerdo Comunitario	A la publicación de convocatoria
Red de Oficios	Indefinido	Acorde a las dimensiones del equipamiento, instalación y mobiliario	Lo requerido por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de las Competencias para obtener Certificación	Ilimitada

3.6.- Descarga de Tiempo de Corresponsabilidad Comunitaria.

Las personas beneficiarias de todas las modalidades deberán retribuir mediante esquemas de responsabilidad compartida y corresponsabilidad social con los Lineamientos, a través de acciones, dinámicas y/o eventos que beneficien a las comunidades (barrios, fraccionamiento, delegación, agencia o población) que se encuentren dentro de los radios de intervención (500 metros) de la Red de Bases y Colmenas, siguiendo los lineamientos e indicadores de la dependencia responsable de dichas actividades, así como incentivar la participación de las y los asistentes y usuarios de su modalidad.

3.6.1.- Descarga por Modalidad.

Modalidad	Descarga con tiempo	Descarga con Donativo	Otros
Personas usuarias Red de Bases y Colmenas	3 (tres) horas por beneficio otorgado a través de taller, curso, capacitación, atención especializada, consulta o asesorías especializadas, actividad o evento aplicados en las acciones que la Dirección de Red de Bases y Colmenas determine para la descarga	No aplica	A sugerencia por población beneficiaria y a consideración de la Dirección de Red de Bases y Colmena
Aula de Saberes Comunitarios Red de Bases y Colmenas	5 (cinco) horas por beneficio otorgado a través de taller, curso, capacitación, atención especializada, consulta o asesorías especializadas, actividad o evento aplicados en las acciones que la Dirección de Red de Bases y Colmenas	Donaciones que benefician a la comunidad; -Condonaciones totales o parciales para la participación de ciudadanía en su Saber Comunitario -Donación en especie de herramientas, equipos, árboles, insumos de papelería o limpieza, libros, entre otros -Donación de actividades y/o servicios en eventos	A sugerencia por población beneficiaria y a consideración de la Dirección de Red de Bases y Colmena

	determiné para la descarga	especiales o temáticos de la Dirección de Red de Bases y Colmenas	
Iniciativa Comunitaria Red de Bases y Colmenas	5 (cinco) horas por beneficio otorgado a través de taller, curso, capacitación, atención especializada, consulta o asesorías especializadas, actividad o evento aplicados en las acciones que la Dirección de Red de Bases y Colmenas determine para la descarga	Donaciones que beneficien a la comunidad; -Donación en especie de herramientas, equipos, árboles, insumos de papelería o limpieza, libros, entre otros -Donación de actividades y/o servicios en eventos especiales o temáticos de la Dirección de Red de Bases y Colmenas	A sugerencia por población beneficiaria y a consideración de la Dirección de Red de Bases y Colmena
Acuerdo Comunitario en Radio de Intervención Red de Bases y Colmenas	5 (cinco) horas por beneficio otorgado a través de taller, curso, capacitación, atención especializada, consulta o asesorías especializadas, actividad o evento aplicados en las acciones que la Dirección de Red de Bases y Colmenas	Donaciones que beneficien a la comunidad; -Donación en especie de herramientas, equipos, árboles, insumos de papelería o limpieza, libros, entre otros -Donación de actividades y/o servicios en eventos especiales o temáticos de la Dirección de Red de Bases y Colmenas	A sugerencia por población beneficiaria y a consideración de la Dirección de Red de Bases y Colmena

	determine para la descarga		
Red de Oficios	5 (cinco) horas por beneficio otorgado a través de taller, curso, capacitación, atención especializada, consulta o asesorías especializadas, actividad o evento aplicados en las acciones que la Dirección de Red de Bases y Colmenas determiné para la descarga	Donaciones que benefician a la comunidad; -Donación en especie de herramientas, equipos, árboles, insumos de papelería o limpieza, libros, entre otros -Donación de actividades y/o servicios en eventos especiales o temáticos de la Dirección de Red de Bases y Colmenas	A sugerencia por población beneficiaria y a consideración de la Dirección de Red de Bases y Colmena

SECCIÓN IV: MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

4.1.- Seguimiento o Monitoreo.

Se realizará el reporte mensual de los avances de la Campaña dentro de los primeros 7 días hábiles del mes inmediato siguiente, con los que a su vez se generará un reporte semestral y anual. Estos serán compartidos con la Jefatura de Gabinete, a través de la Dirección de Políticas Públicas, mediante los formatos que esta última establezca.

4.2.- Evaluación.

Al término de cada año, se realizará una evaluación a la Campaña de acuerdo con lo siguiente:

4.2.1.- Será coordinada por la Jefatura de Gabinete, a través de la Dirección de Políticas Públicas, en colaboración con la Dirección de Red de Bases y Colmenas.

4.2.2.- Será una evaluación interna con perspectiva de género.

4.2.3.- El informe de la evaluación deberá estar concluido al finalizar el mes inmediato siguiente al término del primer y segundo semestre, es decir, en los meses de julio y enero.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1.- Transparencia.

Los presentes Lineamientos estarán disponibles para su consulta en la Red de Bases y Colmenas y en la página electrónica de internet del Gobierno Municipal.

La publicidad y la información relativa a estos Lineamientos deberá identificarse en papelería oficial e incluir la siguiente leyenda "Estos Campaña es pública, ajena a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Lineamientos".

5.2.- Padrón de Personas Beneficiarias.

La información de todas las personas usuarias de la Red de Bases y Colmenas estará a cargo de la Dirección de Red de Bases y Colmenas con apego a la normatividad que resulte aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales sensibles.

5.3.- Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de esta Campaña deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de los siguientes medios:



- a) Directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicadas en la calle Vallarta número 59, Centro, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, código postal 45640.
- b) Vía telefónica: 33-32-83-44-68.
- c) Por internet en: <https://tlajomulco.gob.mx/denuncia-servidores-publicos>
- d) Por correo electrónico: denuncialacorrupcion@tlajomulco.gob.mx
- e) En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.

5.4.- De la Responsabilidad Administrativa.

Las y los servidores públicos municipales y los particulares quedarán sujetos a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en todas las materias que regula, de conformidad a lo establecido en los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

5.5.- Prohibición para las y los Servidores Públicos.

Las y los servidores públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que tengan injerencia directa en la operación de la Campaña, deberán de excusarse de recibir los beneficios del presente Programa. Asimismo, no podrán intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades de las que la o el servidor público, o en las personas antes referidas formen o haya formado parte.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, punto 1, fracción IV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
MAESTRO JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

"Estos Campaña es pública, ajena a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Lineamientos'."

JLPP/crgt